

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2024-00080-00

Para los fines cautelares solicitados en la demanda, de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

FIJAR caución en la suma de **\$60.033.900.00**

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 31 hoy 19 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **897668cb37efd1b66e086713592d596f5ead34fcdf2dc183e3f9421eed930dfd**

Documento generado en 18/03/2024 04:34:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>